	DIRECCIÓN DE SANIDAD **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA** **SOLICITUD COTIZACIÓN**	Página

Pereira, 29 Marzo de 2023

Señores.
Personas Naturales y Jurídicas
PRESTADORAS DEL SERVICIO DE LAVANDERIA HOSPITALARIA
Pereira, Risaralda.

Actualmente la Unidad Prestadora de Salud Risaralda se encuentra realizando los estudios previos, tendientes a determinar las condiciones del mercado para estimar la conveniencia y oportunidad para **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA DE PRENDAS HOSPITALARIAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA Y LA USP CARTAGO, QUE INCLUYE: RECOLECCION, SECADO, PLANCHADO , EMPACADO DE SABANAS, TENDIDOS DE CAMILLA, CORTINAS DE TELA, CAMPOS DE OJO (ABIERTOS-CERRADOS),TOALLAS, SABANAS DE MOVIMIENTO, ROPA QUIRURGICA, BATAS MEDICAS"**, motivo por el cual respetuosamente solicitamos a ustedes su valiosa colaboración consistente en emitir cotización de los siguientes servicios para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información así:

ADVERTENCIA.	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO.	**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA DE PRENDAS HOSPITALARIAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA Y LA USP CARTAGO, QUE INCLUYE: RECOLECCION, SECADO, PLANCHADO , EMPACADO DE SABANAS, TENDIDOS DE CAMILLA, CORTINAS DE TELA, CAMPOS DE OJO (ABIERTOS-CERRADOS),TOALLAS, SABANAS DE MOVIMIENTO, ROPA QUIRURGICA, BATAS MEDICAS"**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.	Dos (03) meses.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución.**	Para la vigencia 2023 a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio, hasta el 31 diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
	Obligaciones del contratista.	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura

		Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). 12. El contratista se compromete informar a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda los cambios de representante legal y/o suplente que puedan resultar con posterioridad a la firma del contrato, de lo cual anexará mediante documento acta de posesión al cargo y/o Certificado de Existencia y Representación Legal. 13. El CONTRATISTA Informar al supervisor del contrato, cuando la ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento, de igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) de inmediato el contratista no debe seguir prestando el servicio, pues la Unidad Prestadora de Salud Risaralda no reconocerá ningún servicios prestado.
	Forma de pago.	En pagos mensuales dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura (según la ley general de archivo) en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 ubicada en Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo, previa expedición del recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales legales vigentes, y la disponibilidad del P.A.C.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos.	**MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la entrega de la aceptación de la oferta al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACION – POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESATDORA DE SALUD RISARALDA, identificada con el NIT. 900.339.410-8, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de ejecución del Contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar a partir de la firma del contrato. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de ejecución del Contrato y Un (1) año más a partir de la firma del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **C) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO**

		PRIMERO: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. **MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución No. 4963 de 2008 “Por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional” que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo

		y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	De conformidad con el anexo 1.	
VALOR OFRECIDO.	Indicación específica de quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, garantía única, transporte operarios.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.	La cotización debe ser presentada máximo el **día Martes 04 de abril de 2023** o con anterioridad si es posible, en la oficina del grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, ubicada en la Calle 94 AV Villa Olímpica Frente A Expofuturo, o al correo electrónico: olince.loaiza@correo.policia.gov.co	

Atentamente,

Subintendente Olince Loaiza Gallego
Integrante UPRES DERIS
Tel: 3153653095

Elaboro por: SI Olince Loaiza Gallego
Integrante Upres Deris
Fecha: 29/03/2023
Ubicación:

ANEXO. No. 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
1	Servicio de lavandería de prendas hospitalarias, que incluye: recolección y entrega cinco (05) veces por semana (Días hábiles) de las prendas, lavado desinfección, secado, planchado-empacado de sabanas, tendidos de camilla, cortinas de tela, campos de ojo (abiertos-cerrados), toallas, sabanas de movimiento, ropa quirúrgica, batas médicas.	1	**KILOGRAMO**	$4.580

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Inversiones Sanz Toro y CIA SAS
NIT: 900.627.125-9
DIRECCIÓN: cll 16b # 14 -13
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Pablo Sanz Toro
E-MAIL: inversionessanztoro@gmail.com
TELEFONO: 3136490400



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL.